

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 17 DE AGOSTO DE 2026

Volumen VEINTINUEVE

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Código de Conducta de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes Unidades Administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.	3
2. Reporte correspondiente al Segundo Trimestre 2026 y el Informe Definitivo 2025 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el formato: Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal.	29

Código de Conducta

de las personas servidoras
públicas que desempeñan un
empleo, cargo o comisión
dentro de las diferentes
Unidades Administrativas que
integran el Comité de Ética de
la Secretaría del Ayuntamiento.

3

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 25 de junio de 2026.

Oficio No. 2010A0300/582/2026

MTRO. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 92, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, le solicito de la manera más atenta que, de no existir inconveniente y en el ámbito de las atribuciones, que le fueron conferidas, conforme al artículo 91, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sírvase publicar el **Código de Conducta de las Personas Servidoras Publicas que Desempeñan un Empleo, Cargo o Comisión dentro de las Diferentes Unidades Administrativas que Integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento**, el que se anexa en medio magnético, mismo que ha sido validado por el Órgano Interno de Control Municipal de Toluca, en fecha 24 de junio de 2026, mediante oficio 203010000/1041/2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDO. JOSÉ LUIS ARZALUZ RODRÍGUEZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. C.P. Rocío Guerrero Álvarez. - Titular del Órgano Interno de Control Municipal
Archivo



CARTA DE PRESENTACIÓN

A las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento

Sea este medio el más propicio para hacerles llegar un cordial y afectuosos saludo, al tiempo de aprovechar la ocasión, para darles a conocer el Código de Conducta que regirá el actuar de las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, dentro de alguna de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento; destacando la observancia e interiorización de valores, reglas de integridad y principios rectores del servicio público.

En este sentido, no está por demás señalar que, como se establece en el último párrafo del artículo 6º, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca; la representación en materia de Ética de las Personas Servidoras Públicas, adscritas a la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías, estarán a cargo del Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, con excepción de aquellas que ejerzan un cargo de elección popular.

La presentación de este Código de Conducta, orientará a las Personas Servidores Públicas a mejorar y reforzar su comportamiento, observando en todo momento las mejores prácticas éticas que les permitan desempeñar de mejor manera, su empleo, cargo o comisión, beneficiando el funcionamiento de la administración pública y en consecuencia, otorgando un servicio público de calidad.

Por lo anterior, se exhorta a las Personas Servidoras Públicas mencionadas, a que conozcan, comprendan, interioricen, apliquen y cumplan con los valores, directrices y reglas plasmadas en el Código de Conducta, con la finalidad de que sus empleos, cargos o comisiones se desempeñen de forma ejemplar, íntegra y comprometida con el servicio público.

Atentamente

Rúbrica

Mtro. Justo Núñez Skinfill

**Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de
Ética de la Secretaría del Ayuntamiento**

JNS/JLAR

H. Ayuntamiento de Toluca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

La presente Exposición de Motivos fundamenta la emisión y observancia del Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas adscritas a las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, como un instrumento esencial para garantizar la ética, transparencia y calidad en la gestión pública municipal.

En este sentido, es importante resaltar la importancia que toma el Código de Conducta de la Secretaría del Ayuntamiento, en razón de que, como lo señala el artículo 6º, fracción I y último párrafo de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, se integrará por las diferentes unidades administrativas pertenecientes a la propia Secretaría, así como por el personal de la Presidencia Municipal, las Sindicaturas y las Regidurías del Ayuntamiento de Toluca, ya sea adscrito o en comisión, que no haya accedido al cargo por elección popular.

Ahora bien, no pasa desapercibido que el presente Código se inscribe en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que establecen la obligatoriedad de que, todo ente público emita un Código de Ética y el subsecuente Código de Conducta, de acuerdo con los principios y valores del servicio público; en este sentido, el 30 de julio de 2025, fue publicado en la Gaceta Municipal Semanal 26/2025, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, el que en su artículo 3º, fracción III, define al Código de Conducta como el instrumento deontológico, propuesto por los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca.

En concordancia, una vez instalado el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º, fracción VI, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, se aprobó por unanimidad de votos el Cronograma para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría del Ayuntamiento; en consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos señalados con antelación, resulta necesario emitir el presente Código de Conducta.

Por otro lado, las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, como órganos responsables de la administración pública municipal, tienen la responsabilidad de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, se considera fundamental establecer un Código de Conducta que

refleje los valores y principios que deberán guiar la conducta de las personas servidoras públicas que la integran.

2. Objetivos

El presente Código de Conducta tiene como objetivos:

- 2.1 Armonizar los principios y valores generales del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca con las funciones específicas de las diversas unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.2 Establecer los principios y valores que deben regir el actuar de las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diversas unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.3 Fomentar una cultura de ética y transparencia en la administración pública municipal.
- 2.4 Proporcionar un marco de referencia para la toma de decisiones cuando existan dilemas éticos en el ejercicio de la función pública.
- 2.5 Fortalecer la confianza de la ciudadanía en la administración pública municipal.

Por las razones expuestas y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 108, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le otorga el carácter de servidor público a quien desempeñe empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; en concordancia, el artículo 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que, se considera como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, organismos autónomos, en los municipios y organismos auxiliares.

Segundo: Que tanto el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el 130, fracción I, de la homóloga para el Estado de México, establecen la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, como principios que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Tercero: Que el artículo 5º, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece como principios rectores que rigen el servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Cuarto: Que para la efectiva aplicación de los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos; se deberán observar los Códigos de Ética y Conducta, a fin de garantizar que en su actuación prevalezca una conducta digna, conforme a lo dispuesto por los artículos 7º, y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Quinto: Que el artículo Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que previa aprobación del Órgano Interno de Control, cada ente público emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará la manera en la que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad comprendidas en el correspondiente Código de Ética.

Sexto: Que el artículo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que los Órganos Internos de Control serán responsables de regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética.

Séptimo: Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas, que permitan observar la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, como principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 5º; garantizando una actuación ética y responsable por parte de las Personas Servidoras Públicas.

Octavo: Que, para la efectiva aplicación de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; se deberán observar los Códigos de Ética y Conducta, a fin de garantizar que en su actuación prevalezca una conducta digna, conforme a lo dispuesto por los artículos 7º, y 17, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Noveno: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el treinta de julio de dos mil veinticinco, en la Gaceta Municipal Semanal, volumen veintiséis, se publicó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca; así como los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca.

Décimo: Que el artículo 24, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca; y el artículo 92, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los de los Comités de

Ética del Ayuntamiento de Toluca; establecen que a propuesta del Comité de Ética, el Presidente, previa aprobación del Órgano Interno de Control Municipal, deberá de emitir un Código de Conducta, especificando la forma en la que las personas servidoras públicas aplicaran los principios rectores, directrices, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética.

Décimo Primero: Que el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se instaló el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, y que el dos de octubre de dos mil veinticinco, durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, se aprobó el Cronograma para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría del Ayuntamiento, a que hace referencia el Artículo 4º, fracción VI, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca.

Décimo Segundo: Que los elementos mínimos que debe contener el Código de Conducta se encuentran establecidos en el artículo 93, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, mismos que se abordan puntualmente el presente instrumento normativo.

Décimo Tercero: Que en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 94, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, las responsabilidad y conductas definidas en el presente Código, son coherentes con las Reglas de Integridad Contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca.

Décimo Cuarto: Que es atribución del Comité de Ética, analizar anualmente el resultado de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido, para determinar su vigencia o su actualización, conforme a lo establecido en el artículo 95 de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca.

Décimo Quinto: Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Acuerdo Sexto, se aprobó por unanimidad de votos el presente Código de Conducta, mismo que fue validado por el Órgano Interno de Control Municipal en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, mediante oficio 203010000/1041/2026.

Décimo Sexta: Que con la finalidad de consolidar la ética pública y la integridad de las Personas Servidoras Públicas que cuentan con un cargo, puesto o comisión dentro de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, resulta necesario emitir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Conducta es un instrumento normativo de observancia general y obligatoria para todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.

Para efectos del presente Código y conforme a lo establecido en el artículo 6º, fracción I, y último párrafo, de los Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca, en el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, tendrán representación las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías, con excepción de aquellas que ejerzan un cargo de elección popular.

Artículo 2. El objeto del presente Código de Conducta, es proporcionar a las Personas Servidoras Públicas; una herramienta en la que se delimite un actuar coherente con los principios rectores, directrices, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética.

10

Artículo 3. Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por los siguientes términos, las definiciones que en este artículo se establecen como glosario, con el propósito de garantizar una interpretación uniforme, precisa y coherente de los conceptos utilizados:

- I. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento; documento que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.
- II. **Código de Ética:** Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspiran las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Toluca en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- III. **Comité de Ética:** Órgano colegiado, democráticamente conformado por Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos de cada una de las unidades administrativas que conforman la Presidencia Municipal,

Secretaría del Ayuntamiento, Sindicaturas y Regidurías, cuya función es la implementación de acciones para generar y fortalecer la cultura de integridad al garantizar el cumplimiento del Código de Ética y los Códigos de Conducta, respectivamente.

- IV. **Conflicto de intereses:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- V. **Ética Pública:** Conjunto de principios y valores que deben guiar el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas para garantizar la legalidad, imparcialidad, honradez y eficiencia en el servicio a la ciudadanía.
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética del Ayuntamiento de Toluca.
- VII. **Órgano Interno de Control Municipal:** Órgano Interno de Control Municipal de Toluca, unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Ayuntamiento Municipal competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.
- VIII. **Personas Servidoras Públicas:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión dentro de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, con independencia de su nivel jerárquico, régimen laboral o forma de contratación.
- IX. **Principios del Servicio Público:** Pilares éticos y normas de conducta que orientan el desempeño de las Personas Servidoras Públicas y comprenden entre otros la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos.
- X. **Reglas de Integridad:** Conductas específicas desarrolladas por las Personas Servidora Públicas dentro de las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XI. **Riesgo Ético:** Situación en la que, potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, reglas de integridad o compromisos, y que deberá ser identificada.
- XII. **Valores:** Convicciones que guían la conducta y el actuar de las Personas Servidoras Públicas para el desempeño de sus actividades o labores encomendadas.

11

Capítulo II De los Principios Rectores

Artículo 4. Las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Código Reglamentario Municipal vigente, los manuales de organización y procedimiento, o cualquier otra Ley, Código o Reglamento de carácter federal, estatal o municipal, deberán conducir su actuación con estricto

apego a los principios de austeridad, competencia por mérito, disciplina, economía, eficiencia, eficacia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, racionalidad en uso de los recursos públicos, rendición de cuentas y transparencia, los cuales constituyen la base ética y operativa de su desempeño institucional:

- I. **Austeridad:** El principio de austeridad conlleva el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, eliminando todo tipo de gasto superfluo, innecesario u ostentoso por parte de las Personas Servidoras Públicas, adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.

Este principio implica que las Personas Servidoras Públicas antes mencionadas, deben conducirse con responsabilidad, disciplina presupuestaria y racionalidad en el ejercicio del gasto, priorizando el bienestar social, el interés público y el combate a la corrupción, promoviendo espacios libres de privilegios, derroches o prácticas que contravengan el objetivo de maximizar el impacto social de los recursos del Municipio.

- II. **Competencia por mérito:** El principio de competencia por mérito conlleva que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, deban ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los perfiles idóneos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y legales.
- III. **Disciplina:** El principio de disciplina implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, desempeñen su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- IV. **Economía:** El principio de economía conlleva que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ejercicio del gasto público, administren los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.
- V. **Eficacia:** El principio de eficacia implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, actúen conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin

12

de alcanzar las metas institucionales, según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- VI. **Eficiencia:** El principio de eficiencia implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, actúen con apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VII. **Equidad:** El principio de equidad fomenta que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, procuren que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- VIII. **Honradez:** El principio de honradez implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni que busquen o acepten compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que, están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Este principio promoverá un gobierno abierto que impulse la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor del respeto.

- IX. **Imparcialidad:** El principio de imparcialidad implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, deberán brindar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, impidiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Este principio fomentará el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando la equidad, la objetividad, la competencia por mérito, los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación.

- X. **Integridad:** El principio de integridad conlleva que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas con el compromiso de ajustar su conducta para que impere, en su desempeño, una ética que responda al interés público, generando certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XI. **Lealtad:** El principio de lealtad impulsará a que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, correspondan a la confianza que se les ha conferido, que tengan una vocación absoluta de servicio a la sociedad y que satisfagan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- XII. **Legalidad:** El principio de legalidad establece que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, deberán actuar únicamente dentro del marco de las facultades que les confieren expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir dichas normas en todo momento.
- Este principio fomenta el cumplimiento del orden jurídico con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, el respeto a los derechos humanos y el ejercicio del liderazgo con integridad.
- XIII. **Objetividad:** El principio de objetividad implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, preserven el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas, en estricto apego a la legalidad.
- XIV. **Profesionalismo:** El principio de profesionalismo conlleva que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, deban conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas, como a la ciudadanía en general.

14

- XV. **Racionalidad en el uso de los recursos públicos:** El principio de racionalidad en el uso de los recursos públicos conlleva la obligación de las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, de administrar, aplicar y destinar los bienes, recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos del municipio de manera lógica, planificada y coherente con los fines institucionales y las prioridades sociales.

Implica evitar el dispendio, la duplicidad de funciones, el uso ineficiente o improductivo de los recursos, y promover prácticas de optimización, austeridad, control interno y mejora continua.

- XVI. **Rendición de cuentas:** El principio de rendición de cuentas implica que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, asuman plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, informando, explicando y justificando sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- XVII. **Transparencia:** El principio de transparencia conlleva que las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, deberán privilegiar el principio de máxima publicidad de la información, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, difundiendo de manera proactiva, la información pública de su competencia y protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

15

Capítulo III De los Valores

Artículo 5. Los valores contenidos en el presente ordenamiento, deberán orientar la conducta cotidiana de las persona servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán constituir un fundamento ético de sus fundiciones conferidas, así como su relación con la ciudadanía las Personas Servidoras Públicas y otras instituciones.

- I. **Interés Público:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la

sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

- II. **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, se conducirán con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a toda persona, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, respetarán los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán, en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **Equidad de género:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que toda persona acceda, con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del municipio; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; además, en el ámbito de sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

16

- VII. **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas adscritas o comisionadas a las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, serán guía, ejemplo y promotoras del presente Código de Conducta; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Capítulo IV

Reglas de Integridad

Artículo 6. Las reglas de integridad que deberán regir el actuar de las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, serán las siguientes:

1. Actuación Pública:

- a. **Definición:** La actuación pública implica que las Personas Servidoras Públicas ejerzan sus funciones con apego estricto a interés público, garantizando que cada decisión, acción u omisión responda a criterios de legalidad, ética, objetividad y vocación de servicio.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas son responsables de conducirse con respeto y objetividad en el desempeño de sus actividades y funciones, dando servicio y atención oportuna a toda la ciudadanía.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Conducirse bajo los principio de rendición de cuentas, honestidad, imparcialidad, información, legalidad, lealtad, profesionalismo e interés público.
 - II. Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos previstos en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - III. Desempeñar las atribuciones y funciones encomendadas promoviendo una actuación libre de prácticas o actos de corrupción.
 - IV. Ejercer sus funciones y atribuciones en el ámbito de su competencia, sin conceder preferencias o privilegios a organizaciones o persona alguna.

17

- V. Actuar con neutralidad política y apego a los principios del servicio público.
- VI. Privilegiar en todo momento el interés general sobre el particular.
- VII. Brindar atención directa, oportuna y respetuosa a la ciudadanía, ya sea en las áreas administrativas o bien en campo, cuando se brinde un servicio; así mismo brindarles el apoyo y orientación necesaria, en todo momento.
- VIII. Dirigirse con lenguaje adecuado a la ciudadanía, a sus compañeras y compañeros de trabajo como a su superior jerárquico.

2. Información Pública:

- a. **Definición:** La regla de información pública rige el manejo, resguardo, acceso, clasificación y difusión de la información generada u obtenida por las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, garantizando el principio de máxima publicidad y transparencia, sin menoscabo de la confidencialidad, la reserva legal y la protección de datos personales.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas son responsables de administrar la información recabada con motivo de las actividades que desarrollan, que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran ser procedimientos administrativos o jurisdiccionales, datos personales recabados en eventos o giras, información geopolítica de las diferentes Delegaciones, Subdelegaciones, Barrios o Colonias que integran el Municipio de Toluca, datos de identificación de personas servidoras o ex servidoras públicas que estén sometidas a un procedimiento de naturaleza sancionador o cualquier otra que implique el uso, almacenamiento o manipulación de datos personales.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Resguardar la documentación e información que tengan bajo su responsabilidad.
 - II. Manejar de forma ética toda la información relacionada con las Comisiones, Comités o cualquier otro órgano colegiado en el que participen como propietarios, titulares, suplentes o tengan acceso a la información.
 - III. Tutelar de manera efectiva, el derecho de acceso a la información.
 - IV. Garantizar el acceso gratuito a la información pública, proporcionando orientación clara sobre los costos que, en su caso, correspondan exclusivamente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, de conformidad con la normatividad aplicable.

18

- V. El personal del Ayuntamiento adoptará las medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, para no alterar su veracidad.
- VI. En todo tratamiento de datos personales en posesión del Ayuntamiento de Toluca, se contará con el consentimiento de los titulares previo al tratamiento, salvo los supuestos de excepción previstos en las diversas leyes.
- VII. No se podrán obtener, recolectar, recabar, tratar, o transferir datos personales, a través de medios engañosos, fraudulentos, desleales o ilícitos, privilegiando la protección de los intereses de privacidad de la o el titular de la información.
- VIII. Sólo se deberán tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.
- IX. La generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que esta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integra, oportuna y expedita.

3. Trámites y servicios:

- a. **Definición:** Esta reglas se refiere al trato institucional y profesional que las Personas Servidoras Públicas deben brindar a personas usuarias internas y externas, durante la atención de trámites, denuncias o solicitudes.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas deben garantizar un trato respetuoso, eficiente y objetivo en contextos de inconformidad, denuncias, quejas, peticiones o conflictos.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Brindar a las personas usuarias y visitantes una atención respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
 - II. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones encaminadas a alcanzar las metas institucionales.
 - III. Las actuaciones de las Personas Servidoras Públicas deben ser ajenas o extrañas a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.

4. Recursos Humanos:

- a. **Definición:** Esta regla orienta la actuación de las Personas Servidoras Públicas, para promover un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad de oportunidades, la profesionalización, el mérito, la colaboración y el desarrollo integral de las personas, contribuyendo al

fortalecimiento del servicio público y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

- b. Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas son responsables de contribuir al fortalecimiento del capital humano mediante el cumplimiento de sus funciones con profesionalismo, así como de fomentar el respeto, la inclusión, la capacitación continua, el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias que favorezcan una gestión pública eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.
- c. Conductas esperadas:**
 - I. Participar activamente en las capacitaciones, cursos, conferencias, talleres, pláticas y demás actividades de formación y actualización a las que sean convocadas, con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias profesionales.
 - II. Compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas con las demás Personas Servidoras Públicas para contribuir al aprendizaje institucional y al fortalecimiento del trabajo en equipo.
 - III. Promover un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la igualdad de trato, la inclusión y la colaboración.
 - IV. Contribuir a la integración de equipos de trabajo colaborativos, orientados al cumplimiento de metas comunes y a la mejora continua del servicio público.

20

5. Administración de bienes muebles e inmuebles:

- a. Definición:** Dicha regla, rige la actuación del personal de las unidades administrativas que Integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento en la vigilancia, revisión y evaluación del uso, resguardo y destino de los bienes públicos municipales, procurando una responsabilidad completa para la utilización, custodia y conservación de los bienes asignados por el propio órgano.
- b. Responsabilidad:** las Personas Servidoras Públicas, según sus atribuciones, son los responsables de verificar que las áreas municipales administren los bienes públicos, muebles e inmuebles, puestos a su disposición, conforme a la normativa aplicable y que a la par, se resguarden y utilicen de forma correcta para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Conductas deseadas:**
 - I. Realizar las acciones para el uso eficiente y responsable de bienes muebles e inmuebles así como para su óptimo aprovechamiento y resguardo.
 - II. Conducir los vehículos pertenecientes al inventario del Ayuntamiento de Toluca, de manera adecuada, conforme al tipo de uso que se le deba dar; utilizando de manera correcta

los aditamentos que, en su caso, puedan tener; asimismo, hacer de conocimiento a su superior jerárquico, Delegación Administrativa o su homólogo, de las fallas mecánicas o incidentes suscitados por el uso de las unidades vehiculares.

- III. Utilizar correctamente el equipo de protección y equipo de protección personal para incendio estructural asignado para la atención de los servicios.
- IV. Con el objetivo de cuidar el medio ambiente, optimizar el uso de los recursos públicos, incluyendo el agua, la energía eléctrica y el papel, así como proteger el patrimonio cultural y ambiental, utilizar de manera responsable y eficiente los bienes, recursos e instalaciones institucionales, promoviendo prácticas sostenibles en el desempeño de sus funciones.

6. Control Interno:

- a. **Definición:** Son aquel conjunto de políticas y mecanismos destinados a prevenir riesgos y fortalecer la gestión pública; las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento serán a quienes les corresponda la evaluación, aplicación y fortalecimiento de las mismas, al interior de sus propias dependencias.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas son completamente responsables de promover el sistema de control interno municipal y de implementar controles efectivos en sus propios procesos actividades y procedimientos.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Informar de manera verás, completa y oportuna sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos sometiéndose a los mecanismos de control y evaluación que determine la administración municipal.
 - II. Recibir los oficios entregados por parte de su superior jerárquico, Delegación Administrativa o su homólogo.
 - III. Durante la jornada laboral, evitar el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos para uso recreativo o de distracción.
 - IV. Durante la jornada laboral, evitar ingerir alimentos cuando se brinde atención al público, con la finalidad de evitar accidentes con la documentación que se tenga al resguardo del servidor público.
 - V. Cumplir con los horarios establecidos en la jornada laboral y permanecer en las unidades administrativas o en el lugar que se asigne para el desarrollo de sus funciones o actividades, en su caso.

21

- VI. Actuar con apego a los planes y programas establecidos y aplicables en las leyes municipales vigentes, con la finalidad de cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal.

7. Procedimiento administrativo:

- a. **Definición:** Esta regla, rige la actuación de las unidades administrativas que Integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuanto al respeto interno de las normas, procesos y garantías que rigen la actuación administrativa.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas, según su ámbito y función, son responsables de garantizar el debido proceso en los procedimientos que tramiten y de respetar las normas internas que regulan su propio actuar administrativo.
- c. **Conductas deseadas:**
 - I. Defender los intereses legítimos del municipio y del servicio público.
 - II. Cumplir con los plazos y requerimientos establecidos para cumplimiento de los procedimientos o procesos administrativos o jurisdiccionales.
 - III. Observar y promover el cabal cumplimiento de las obligaciones que para las Personas Servidoras Públicas prevén las disposiciones legales y administrativas aplicables.
 - IV. Ejercer el cargo o comisión sin pretender obtener beneficio provecho o ventaja personal para sí o para terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas u obsequios de cualquier persona u organización.
 - V. Colaborar institucionalmente con dependencias, delegaciones y órganos auxiliares.
 - VI. Respetar los tiempos, procesos y canales establecidos en los instrumentos jurídicos o administrativos, para la realización de las tareas o funciones designadas.
 - VII. Dar cumplimiento de manera oportuna a los autos, resoluciones o requerimientos de las autoridades de los diversos ámbitos de gobierno.
 - VIII. Realizar las gestiones con las instituciones municipales, y en su caso, con los demás órdenes de gobierno para su correcto funcionamiento.
 - IX. En todo momento apegarse a la legalidad para elaborar las respuestas a los peticionarios de información o servicio que solicitan.
 - X. Realizar las actividades que les sean encomendadas por su superior jerárquico inmediato.

22

8. Desempeño permanente con integridad:

- a. **Definición:** Implica el mantener una conducta ética constante, tanto en la supervisión del actuar de otras áreas como en el comportamiento personal e institucional de las propias unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas tienen la responsabilidad de tener un comportamiento ejemplar para ser referentes institucionales de integridad, ética pública y congruencia.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Realizar con diligencia y en apego a las normas y criterios vigentes, la elaboración de proyectos de escritos, oficios, respuestas ciudadanas, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos, demandas, contestaciones de demandas o cualquier otro tipo de documentos jurídicos o administrativos que se emitan en el ejercicio de sus funciones o por encomienda de su superior jerárquico.
 - II. Ejercer las atribuciones que tiene conferidas en cumplimiento de su empleo, cargo o comisión, en congruencia con la normatividad vigente y los principios de eficiencia, profesionalismo e integridad.
 - III. Conducirse con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, con las personas servidoras públicas de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal.

23

9. Cooperación con la integridad:

- a. **Definición:** Esta consiste en una participación activa, abierta y responsable de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, en la promoción de la ética pública, la coordinación interinstitucional en materia de control y fiscalización, así como en la disposición permanente para someter a su propio actuar a mecanismos de supervisión, evaluación y mejora continua.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas tienen la responsabilidad de colaborar de manera diligente y transparente con las instancias competentes en materia de control, auditoría, y responsabilidades administrativas, así como el facilitar la revisión, evaluación y fortalecimiento.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Proponer alternativas o soluciones que fortalezcan la confianza ciudadana en el gobierno municipal.
 - II. Contribuir a la innovación y eficiencia de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

- III. Tramitar y atender de manera adecuada y oportuna, los asuntos, procesos, procedimientos o peticiones que les sean asignados garantizando su debido trámite y conclusión.
- IV. Emitir opiniones, criterios o validaciones dentro del marco normativo y con la debida autorización de su superior jerárquico.

10. Comportamiento digno:

- a. **Definición:** Se establece el estándar de conducta interpersonal que debe observarse y llevarse a cabo en todo momento por las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento, tanto en el desempeño de sus atribuciones y responsabilidades institucionales como en las relaciones laborales, profesionales y de colaboración que mantengan con sus compañeras y compañeros de trabajo, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con la ciudadanía.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento tienen la responsabilidad de promover, garantizar y preservar espacios laborales seguros, respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia, discriminación, hostigamiento o acoso, actuando de manera preventiva, correctiva y ejemplar.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Brindar a las y los compañeros de trabajo, colaboradores, personas usuarias y visitantes un trato digno, profesional y respetuoso.
 - II. Conducirse con integridad colaborando entre sí, con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo.
 - III. Conducirse de forma digna y respetuosa libre de comportamientos, lenguaje o acciones que puedan configurar hostigamiento o acoso sexual hacia las personas con las que tienen o guardan relación laboral, subordinados o de atención en general.
 - IV. Actuar con empatía, comprendiendo el estado de ánimo de las Personas Servidoras Públicas y de la ciudadanía, con el objetivo de propiciar un ambiente saludable de trabajo.
 - V. Actuar y fomentar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, privilegiando en todo momento la perspectiva de género.

24

11. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:

- a. **Definición:** Consiste en que todas las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, que participen en los procesos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos o autorizaciones de concesiones, se conduzcan con transparencia, imparcialidad y legalidad.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad durante su participación en los procesos de contratación pública, emisión o renovación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Participar en los comités con imparcialidad y transparencia, observando las disposiciones legales vigentes.
 - II. Actuar con estricto apego al interés público, procurando en todo momento satisfacer las necesidades colectivas, por encima de cualquier tipo de interés personal.
 - III. Resguardar la información derivada de los procedimientos de contratación pública en los que participen, ya sea en calidad de integrantes de los comités, o durante el desarrollo de procedimientos administrativos, civiles, penales, o de cualquier otra naturaleza, en su caso.

25

12. Programas gubernamentales:

- a. **Definición:** Implica dar atención efectiva a la población en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas sociales, sujetándose a las reglas de operación y la normatividad aplicable vigente, en cumplimiento a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia y no discriminación.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de observar los valores de interés público, e igualdad y no discriminación, así como los principios de profesionalismo, imparcialidad y legalidad, en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyo de programas sociales, procurando siempre cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Conducirse con imparcialidad y transparencia al participar en el proceso de difusión de programas gubernamentales.
 - II. Brinda atención adecuada, amable y oportuna a la ciudadanía durante el proceso de selección para el otorgamiento de programas sociales.
 - III. Actuar en el proceso de difusión, selección y en su caso otorgamiento de programas sociales o apoyos

gubernamentales, bajo el principio de honradez, sin utilizar su puesto cargo o comisión en beneficio personal o de terceros.

13. Procesos de evaluación.

- a. **Definición:** Consiste en promover la participación constante en el proceso de evaluación, observando los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- b. **Responsabilidad:** Las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que Integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de participar en los procesos de evaluación continua, para comprobar el cumplimiento de metas y objetivos.
- c. **Conductas esperadas:**
 - I. Responder las encuestas o cuestionarios que sean solicitados por su superior jerárquico o Delegación Administrativa, que tengan por objeto conocer el estado en que se encuentra la administración pública.
 - II. Coadyuvar con las instancias que requieran la participación de las Personas Servidoras Públicas de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento, en la integración y elaboración de informes que sean necesarios para conocer el estado que guardan los asuntos, trámites, solicitudes o cualquier otro de análoga naturaleza, y medir su nivel de cumplimiento.
 - III. Identificar y comunicar áreas de mejora en el proceso o desarrollo de las actividades propias de cada una de las unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento.

26

Capítulo V De su observancia, capacitación y difusión

Artículo 7. Las Personas Servidoras Públicas tienen la obligación de conocer, comprender, interiorizar y observar las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, así como asumir su compromiso permanente de apegar su actuación a sus principios, valores y reglas, con la finalidad de fortalecer la cultura del servicio público, promover la integridad institucional y preservar el respeto, profesionalismo y confianza ante la ciudadanía.

Artículo 8. Será responsabilidad del Comité de Ética, ejecutar mecanismos de capacitación y difusión del presente Código, proporcionándolo a las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo objeto será dar a conocer los principios y valores del servicio público, para después promover la prevención y sensibilización en materia de riesgos éticos.

Los mecanismos a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser impartidos de manera presencial o virtual y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios, material audiovisual, material impreso, o por cualquier otro medio o dinámica que facilite el conocimiento, sensibilización e interiorización de los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código de Conducta y que rigen el ejercicio del servicio público municipal.

Artículo 9. Corresponde al Comité de Ética, proponer la actualización del presente Código de Conducta, en términos de lo dispuesto en los lineamientos y en la normatividad aplicable.

Capítulo VI De la vigilancia

Artículo 10. Es obligación y atribución del Comité de Ética, recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente, cuando se formulen denuncias administrativas por presuntas violaciones al presente Código de Conducta, de conformidad con los Lineamientos y la normativa aplicable en la materia.

Artículo 11. Cualquier persona, ya sea ciudadano o servidora pública, podrá hacer uso de dos procesos para hacer de conocimiento los incumplimientos o trasgresiones al presente Código de Conducta:

- I. **Comité de Ética:** En carácter de instancia preventiva, podrá emitir determinaciones y recomendaciones encaminadas al mejoramiento del clima organizacional y evitar la reiteración o repetición de conductas contrarias al presente Código.
- II. **Órgano Interno de Control:** En carácter de instancia sancionadora, quien, en su caso, determinará si se actualiza una falta administrativa, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

27

Capítulo VII Interpretación, consulta y asesoría

Artículo 12. Corresponde al Comité de Ética y al Órgano Interno de Control Municipal, la interpretación administrativa y deontológica del presente Código de Conducta, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

Artículo 13. Corresponde la Comité de Ética y al Órgano Interno de Control Municipal, fungir de manera conjunta o separada, como órganos de consulta y asesoría institucional en la aplicación del presente Código de Conducta en materia de ética pública y conflictos de interés.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Código de Conducta en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca.

SEGUNDO: El presente Código de Conducta del Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO: Difúndase el presente Código de Conducta a todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo comisión en las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca.

CUARTO: Se deroga toda disposición contraria al presente Código de Conducta, a partir de su entrada en vigor.

QUINTO: A partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta, las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de las diferentes unidades administrativas, que integran el Comité de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento, contarán con un plazo de treinta días hábiles, para suscribir la carta compromiso, que para tales efectos determine el Comité de Ética.

Reporte correspondiente al Segundo Trimestre 2026 y el Informe Definitivo 2025 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el formato: Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal.

29

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México; a 11 de agosto de 2026
20201300/1479/2026

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo I apartado quinto y Capítulo III apartado vigésimo fracción IV. de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de fecha 25 de abril del 2013 publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) así como al Artículo 3.13 fracciones VII y XXV de la Secretaria del Ayuntamiento del Código Reglamentario Municipal de Toluca de fecha 09 de mayo del 2025.

Me permito remitir a usted en CD-R el reporte correspondiente al **Segundo Trimestre 2026 y el Informe Definitivo 2025 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, en el formato: **Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño**, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que dicha información **sea publicada en Gaceta Municipal**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FLORENCIO VALLADARES ZAMBRANO
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p C.P. Roció Guerrero Álvarez; Contralora Municipal de Toluca.
L.C. Abel Iván Rosado López; Director de Egresos
Heriberto Alcántara Barrios; Jefe del Departamento de Programas Estatales y Federales.
FVZ/AIRL/HAB/jagg
Archivo

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. Nota: el monto total de	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	16.84233	16.84233	27.17886

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de FAISMUN contribuidos con recursos del FAISMUN y registrados en el sistema de información de FAIS (SIFAIS) respecto del número estimado de proyectos de FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t) * 100	Permite conocer la proporción de proyectos de contribución complementaria financiados con recursos del FAISMUN y registrados en el sistema de información de FAIS (SIFAIS) respecto del número estimado de proyectos de FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t) * 100	(Número de proyectos FAISMUN de contribución complementaria registrados en el SIFAIS a nivel nacional en el trimestre t / Sistema de información de proyectos FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	66.66667	66.66667	70.37037
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó a la modernización de los sistemas de recaudación local del municipio o demarcación territorial. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al	(Monto ejercido para la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de FAISMUN contribuidos directamente financiados con recursos del FAISMUN y registrados en el Sistema de Información de FAIS (SIFAIS) respecto del número estimado de proyectos de FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t*100	Permite conocer la proporción de proyectos de contribución directa financiados con recursos del FAISMUN y registrados en el Sistema de Información de FAIS (SIFAIS) respecto del número estimado de proyectos de FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t*100	Número de proyectos de FAISMUN de contribución directa registrados en el SIFAIS a nivel nacional en el trimestre t / Número estimado de proyectos de FAISMUN por SIFAIS a nivel nacional en el año t*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.33333	33.33333	29.62963
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. Nota: el monto total de recursos se ministra de	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos FAISMUN registrados en el Sistema de Información del FAIS	Permite conocer la proporción de otros proyectos financiados con recursos del FAISMUN (PRODIM y gastos indirectos) registrados en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) en relación con el número estimado de proyectos FAISMUN por registrar en el SIFAIS para su ejecución durante el ejercicio fiscal corriente. La clasificación de otros proyectos	(Número de otros proyectos FAISMUN registrados en el SIFAIS a nivel nacional en el trimestre t / Número estimado de proyectos FAISMUN por registrar en el SIFAIS a nivel nacional en el año t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de la infraestructura. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. Nota: el monto total de recursos se	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	39.02932	39.02932	20.03663

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos con cargo al FORTAMUN acumulados al periodo que se reporta (sin incluir rendimientos financieros, reintegros, ni erogaciones de otras fuentes).	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	37.97935
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	0.5811	0.5811	0.5811

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- SEGUNDO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciclo Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del periodo
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. Nota: el monto total de	(Monto ejercido para el pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o territorial)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Eficacia	44,12835	44,12835	14,37311	
2026- 2	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	431 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos recibidos por municipio y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta. Nota: el monto total de recursos se ministra de	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	50	50	



SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026 - SEGUNDO TRIMESTRE
Ejercicio del Gasto: Entidades Federativas

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Programa Fondo Operativo - Específico	Dependencia al Ejecutor	Resumen Mensual	Subtotal	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (plazado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones		
Toluca	Programa presupuestario o	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Sin Especificar	Sin Especificar	1,204.68			Total del Programa Presupuestario	347,019,979.00	208,211,987.96	208,211,987.96	-	-	-	-	-	-	
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS MUN	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	0	347,019,979.00	19,854,018.32	19,854,018.32	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS MUN	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	615- Construcción de vías de comunicación	-	181,071,259.50	181,071,259.50	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS MUN	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	614- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	7,286,710.14	7,286,710.14	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Programa presupuestario o	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	Sin Especificar	Sin Especificar	72647.9	0		Total del Programa Presupuestario	984,273,525.64	492,136,763.98	492,136,763.98	373,820,696.83	373,820,696.83	373,820,696.83	373,820,696.83	373,820,696.83	-	
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	991- ADEFA5	137,550,000.00	133,757,155.00	133,757,155.00	133,757,155.00	133,757,155.00	133,757,155.00	133,757,155.00	133,757,155.00	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	523- Guitras fotográficas y de video	10,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	338- Servicios de limpieza y manejo de desechos	306,000,000.00	88,017,844.98	88,017,844.98	79,054,051.75	79,054,051.75	79,054,051.75	79,054,051.75	79,054,051.75	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	399- Otros servicios generales	8,250,000.00	4,125,000.00	4,125,000.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	325- Arrendamiento de equipo de transporte	155,569,140.50	77,784,570.00	77,784,570.00	46,670,742.15	46,670,742.15	46,670,742.15	46,670,742.15	46,670,742.15	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	69,920,000.00	34,960,000.00	34,960,000.00	23,534,611.26	23,534,611.26	23,534,611.26	23,534,611.26	23,534,611.26	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	271- Vestuario y uniformes	12,352,162.00	6,176,081.00	6,176,081.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	272- Prendas de seguridad y protección personal	19,677,888.00	9,838,915.00	9,838,915.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	311- Energía eléctrica	78,155,232.00	39,077,616.00	39,077,616.00	19,538,808.00	19,538,808.00	19,538,808.00	19,538,808.00	19,538,808.00	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1- Gasto corriente	113- Sueldos base al personal permanente	158,574,530.80	79,287,266.00	79,287,266.00	71,265,328.67	71,265,328.67	71,265,328.67	71,265,328.67	71,265,328.67	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Programa Fondo Operativo - Específico	Dependencia a Ejecutar	Resumen Mensual	Subtegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (Miletraje)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones	
Toluca	Partida genérica	2026	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUND	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	28,224,622.34	14,112,312.00	14,112,312.00	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE JUNIO 2026



SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026 - SEGUNDO TRIMESTRE
Derivado del Estado Imputaciones Federales
Proyectos de Inversión

CICLO	TRIM	POLO	CATEGORIA	NOMBRE	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADOTORA	NOMBRE PROYECTO	RECURSADO	COMPROMETIDO	ENTREGADO	LIMOSO	PASADO	UNIDADES MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO %	OBSERVACIONES
2026	2	MEX2602026.36703	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CARRETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DEL TRABAJO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE MANUEL BUENDIA TELLEZ Y CALLE DE MAYO Y CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZ, GIRON, DELEGACION LA MAGUINITA, MUNICIPIO DE TOLUCA. - 14402	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	14402	7,232,693.57	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
2026	2	MEX2602026.36704	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CARRETA ASFALTICA EN LA AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, 1ª ETAPA, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE REVOLUCION Y CALLE INDEPENDENCIA, REGION SAN MIGUEL OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. - 144504	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	144504	18,599,766.44	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
2026	2	MEX2602026.36705	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CARRETA ASFALTICA EN LA CALLE RICHARDO PAGAÑA DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE TOLUCA Y CALLE IGNACIO RICHARDO PAGAÑA, SUBDELEGACION JICALTEPEC AUTORAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. - 14455	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	14455	9,599,440.91	-	-	-	-	-	0.00	0.00	

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trimestre	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	54,26955	54,26955	54,78893	

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Componete	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Componete	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	14,5053	14,5053	8,2667

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de territorial al periodo que se reporta)*100	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Compendio	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	14,5053	14,5053	43.609
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	63,63636	63,63636	47,11538

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	36.36364	36.36364	52.88462
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de infraestructura. Los montos correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Compuesto	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0

**SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje que destinó a la modernización de los sistemas de recaudación local del municipio o demarcación territorial. Los montos correspondientes a los dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Compuesto	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	0	0	0
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos recibidos por municipio y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Compuesto	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)*100	(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	-20	-20	-5.56411
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.5177	.5177	.56807

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2026- INFORME DEFINITIVO (6 TRIMESTRE.)
Indicadores Entidades Federativas



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO

Ciclo	Trám	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%) Del período
2025	5	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIMS) de proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/S sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2025 - INFORME DEFINITIVO QUINTO TRIMESTRE

Ejercicio del Gasto Entidades Federativas



Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Código Recurso	Descripción Programa	Programa Fondo Conaval - Específico	Dependencia al Ejercicio	Resultados Manifiesto	Subtegro	Tipo de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Miliámetro)	Comprometido	Desagregado	Ejercido	Pagado	Observaciones	
Toluca	Programa presupuestario o	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Sin Especificar	Sin Especificar	825247	902462.29	1 - Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	354,616,137.00	354,525,890.75	354,525,890.75	354,525,890.75	354,525,890.75	494,795.32	354,525,890.75	354,525,890.75	[Dependencia Ejecutora "Municipio de Toluca", "Observación": "SE AUTORIZARON Y CONTRATARON 2,636,457.41 CORRESPONDIENTES A INTERESES GENERADOS POR MANEJO DE CUENTA BANCARIA MEDIANTE OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. 2025-2027 DEL DÍA MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE."]
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	-	-	494,795.32	494,795.32	494,795.32	494,795.32	494,795.32	494,795.32	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	615 - Construcción de vías de comunicación	-	-	186,242,215.40	186,242,215.40	186,242,215.40	186,242,215.40	186,242,215.40	186,242,215.40	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL SE PAGARON \$ 2,636,457.40 CORRESPONDIENTES A INTERESES GENERADOS POR MANEJO DE CUENTA BANCARIA MEDIANTE OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. 2025-2027 DEL DÍA MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE.
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	71,512,992.18	71,512,992.18	71,512,992.18	71,512,992.18	71,512,992.18	71,512,992.18	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	33,995,661.55	33,995,661.55	33,995,661.55	33,995,661.55	33,995,661.55	33,995,661.55	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	612 - Edificación no habitacional	354,616,137.00	-	15,113,805.40	15,113,805.40	15,113,805.40	15,113,805.40	15,113,805.40	15,113,805.40	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	611 - Edificación habitacional	-	-	42,489,524.87	42,489,524.87	42,489,524.87	42,489,524.87	42,489,524.87	42,489,524.87	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	-	3,977,855.36	3,977,855.36	3,977,855.36	3,977,855.36	3,977,855.36	3,977,855.36	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	-	-	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL
Toluca	Pérdida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS/MUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información	-	-	659,840.67	659,840.67	659,840.67	659,840.67	659,840.67	659,840.67	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2025 - INFORME DEFINITIVO QUINTO TRIMESTRE
Ejercicio del Gasto Entidades Federativas



Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Programa Fondo Conaval - Específico	Dependencia al Ejecutar	Resumen Mensual	Subregistro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (Aprobado)	Comprometido	Desagregado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Programa presupuestario		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	Sin Especificar	Sin Especificar		21.80		Total del Programa Presupuestario	903,118,075.83	903,118,075.83	903,118,075.83	903,118,075.83	903,118,075.83	903,118,075.83	903,118,075.83	[Dependencia Ejecutora "Municipio de Toluca", "Observación": "EJERCICIO FISCAL CERRADO "]
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	321 - Arrendamiento de terrenos	217,140,000.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	480,654,801.80	167,762,643.60	167,762,643.60	167,762,643.60	167,762,643.60	167,762,643.60	167,762,643.60	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	589 - Otros equipos	-	9,960,000.00	9,960,000.00	9,960,000.00	9,960,000.00	9,960,000.00	9,960,000.00	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	-	3,789,334.01	3,789,334.01	3,789,334.01	3,789,334.01	3,789,334.01	3,789,334.01	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	543 - Equipo aereospacial	-	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	284,894,792.00	284,894,792.00	284,894,792.00	284,894,792.00	284,894,792.00	284,894,792.00	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	335 - Reparación y mantenimiento de vehículos de transporte	9,463,274.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	523 - Cámaras fotográficas y de video	-	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	33,000,000.00	1,002,937.67	1,002,937.67	1,002,937.67	1,002,937.67	1,002,937.67	1,002,937.67	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	991 - ADEFA	-	80,398,494.28	80,398,494.28	80,398,494.28	80,398,494.28	80,398,494.28	80,398,494.28	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026 SE AUTORIZARON Y PAGARON 1,826,833.41 DE RENDIMIENTOS BANCARIOS ASI COMO EL SALDO PENDIENTES DE OCUPAR A FAVOR
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	-	74,986,537.77	74,986,537.77	74,986,537.77	74,986,537.77	74,986,537.77	74,986,537.77	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	313 - Agua	-	2,935,468.80	2,935,468.80	2,935,468.80	2,935,468.80	2,935,468.80	2,935,468.80	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	-	39,077,616.00	39,077,616.00	39,077,616.00	39,077,616.00	39,077,616.00	39,077,616.00	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	-	7,104,875.21	7,104,875.21	7,104,875.21	7,104,875.21	7,104,875.21	7,104,875.21	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	-	11,894,219.99	11,894,219.99	11,894,219.99	11,894,219.99	11,894,219.99	11,894,219.99	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026

Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Programa Fondo Conaval - Específico	Dependencia al Ejecutor	Resultado Manifiesto	Subtegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Atribuido)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2025	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORAMUN	FORAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	201 - Combustibles, lubricantes y aditivos	-	66,249,965.60	66,249,965.60	66,249,965.60	66,249,965.60	66,249,965.60	66,249,965.60	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORAMUN	FORAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos e herramientas	61,758,000.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Partida genérica	2025	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORAMUN	FORAMUNDF	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	3,102,000.00	153,061,190.90	153,061,190.90	153,061,190.90	153,061,190.90	153,061,190.90	153,061,190.90	CON CORTE AL MES DE MARZO 2026
Toluca	Programa presupuestario	2025	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Sin Especificar	Sin Especificar	6881.67	7771.86		Total del Programa Presupuestario	55,580,000.00	54,802,812.89	54,802,812.89	54,802,812.89	54,802,812.89	54,802,812.89	54,802,812.89	[[Dependencia Ejecutora "Municipio de Toluca", Dependencia Ejecutora "Municipio de Toluca", ENERO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MILLAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR UNA CANTIDAD DE \$ 236,220.00]]
Toluca	Partida genérica	2025	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, POTABLE, ALCANTARILLADO Y O Y	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, electricidad y gas	48,580,000.00	27,812,187.76	27,812,187.76	27,812,187.76	27,812,187.76	27,812,187.76	27,812,187.76	CON CORTE AL MES DE ENERO 2026 (RECURSOS PROGNIA) PROGRAMA CERRADO
Toluca	Partida genérica	2025	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y O Y	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00	26,990,625.13	26,990,625.13	26,990,625.13	26,990,625.13	26,990,625.13	26,990,625.13	CON CORTE AL MES DE ENERO 2026 (RECURSOS PROGNIA) PROGRAMA CERRADO
Toluca	Programa presupuestario	2025	Provisiones Salariales y Económicas	23	Apoyo a municipios para obras de infraestructura y seguridad de los museos, monumentos y zonas arqueológicas (derecho a museo)	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	
Toluca	Partida genérica	2025	Provisiones Salariales y Económicas	23	Apoyo a municipios para obras de infraestructura y seguridad de los		Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, bienes y equipo, mobiliario y menaje de oficina	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	3,652.50	

Page: 1 de 9

OCULO	TEMA	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE PROY. %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX250202529926	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de Sendero Seguro en la calle Filiberto Navas, entre Av. Adolfo López Mateos y entrada al Parque de la Ciencia, San Mateo Atenco, Estado de México, San Mateo Atenco, Municipio de Toluca, México. - 33925	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	33925	13,342,114.94	13,342,114.94	13,342,114.94	13,342,114.94	13,342,114.94	Piezas	1.00	100	
2025	5	MEX250202529932	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de San José Guadalupe, Municipio de Toluca, México. - 44674	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	44674	158,650.69	158,650.69	158,650.69	158,650.69	158,650.69	Piezas	11.00	100	
2025	5	MEX250202529944	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de San Pedro Tototepic, Municipio de Toluca. - 47260	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47260	829,135.36	829,135.36	829,135.36	829,135.36	829,135.36	Metros Cuadrados	14,361.50	100	
2025	5	MEX250202529952	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Sabines entre calle de los Gigantes y Andador de San Luis Obispo, Municipio de Toluca. - 47143	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47143	1,580,571.77	1,580,571.77	1,580,571.77	1,580,571.77	1,580,571.77	Metros Cuadrados	80.27	100	
2025	5	MEX2502025340020	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de Tlachayula, Municipio de Toluca, México. - 44640	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	44640	865,367.42	865,367.42	865,367.42	865,367.42	865,367.42	Piezas	60.00	100	
2025	5	MEX2502025340025	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica de la calle Agustín Millán entre calle Miguel Alemán y Calle Comercio, San Mateo Atenco, Estado de México. - 33957	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	33957	4,020,314.75	4,020,314.75	4,020,314.75	4,020,314.75	4,020,314.75	Metros Cuadrados	1940.90	100	
2025	5	MEX2502025340032	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Construcción de pozo profundo de agua embotada en San Juan de la Cruz, en la localidad de San Mateo Atenco, Estado de México, delegación la Magdalena, Municipio de Toluca, México. - 43075	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	43075	15,570,915.36	15,570,915.36	15,570,915.36	15,570,915.36	15,570,915.36	Piezas	1.00	100	
2025	5	MEX2502025340033	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de San Mateo Atenco, Municipio de Toluca, México. - 44698	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	44698	1,153,823.23	1,153,823.23	1,153,823.23	1,153,823.23	1,153,823.23	Piezas	80.00	100	
2025	5	MEX250202537576	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CARLOS HANK EN LA COLONIA CARLOS HANK, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 11932	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	43545	15,513,234.53	15,513,234.53	15,513,234.53	15,513,234.53	15,513,234.53	Metros lineales	300.00	100	
2025	5	MEX250202537572	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ OTZACATIPÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 11932	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	11932	1,090,452.22	1,090,452.22	1,090,452.22	1,090,452.22	1,090,452.22	Metros Cuadrados	139.82	100	
2025	5	MEX250202537579	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO MINA MÉXICO, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+377, ENTRE LA CARRETERA TOLUCA-TLAHUACA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. - 119727	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	119727	3,992,704.45	3,992,704.45	3,992,704.45	3,992,704.45	3,992,704.45	Metros Cuadrados	24,27.00	100	

OCULO	TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISCAL %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX250202537542	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOULUCA - 9492	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	9492	4,412,192.17	4,412,192.17	4,412,192.17	4,412,192.17	4,412,192.17	Metros Cuadrados	4,346.25	100	
2025	5	MEX250202537546	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE TOULUCA DE LERDO, MUNICIPIO DE TOULUCA, MÉXICO - 95972	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95972	17,573,145.78	17,573,145.78	17,573,145.78	17,573,145.78	17,573,145.78	Metros Cuadrados	21,002.90	100	
2025	5	MEX250202537538	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO MORELOS, MUNICIPIO DE TOULUCA, MÉXICO - 95970	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95970	1,116,500.44	1,116,500.44	1,116,500.44	1,116,500.44	1,116,500.44	Metros Cuadrados	1,116.00	100	
2025	5	MEX25020253752929	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALIENTADORES SOLARES en la localidad de Cuernavaca, Municipio de Toluca México - 46447	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46447	158,650.69	158,650.69	158,650.69	158,650.69	158,650.69	Piezas	11.00	100	
2025	5	MEX25020253752942	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de San Andrés Cuernavaca, Municipio de Toluca - 47349	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47349	1,306,502.31	1,306,502.31	1,306,502.31	1,306,502.31	1,306,502.31	Metros Cuadrados	22,630.00	100	
2025	5	MEX25020253752965	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de pavimento con concreto ecológico en la calle Parque Papacalpetel entre calle Parque Nevado de Toluca y calle parque de Bosquevieja, Municipio de Toluca - 47313	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47313	1,762,428.28	1,762,428.28	1,762,428.28	1,762,428.28	1,762,428.28	Metros Cuadrados	810.00	100	
2025	5	MEX250202540022	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Rehabilitación del tanque EL CALVARIO, en la localidad Toluca de Lerdo, delegación Centro Histórico, municipio de Toluca - 42114	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	42114	6,440,276.29	6,440,276.29	6,440,276.29	6,440,276.29	6,440,276.29	Piezas	1.00	100	
2025	5	MEX250202540029	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALIENTADORES SOLARES en la localidad de San Cristóbal Huichichitan, Municipio de Toluca México - 46448	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46448	2,396,102.27	2,396,102.27	2,396,102.27	2,396,102.27	2,396,102.27	Piezas	810.00	100	
2025	5	MEX250202540031	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Construcción de pozo profundo de agua embotada Torres Chicas, en la delegación San Cristóbal Huichichitan, Municipio de Toluca México - 46448	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	46448	15,121,846.83	15,121,846.83	15,121,846.83	15,121,846.83	15,121,846.83	Piezas	1.00	100	
2025	5	MEX250202543564	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calentadores solares en la localidad de Calisthuaca, Municipio de Toluca - 46204	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46204	2,249,955.30	2,249,955.30	2,249,955.30	2,249,955.30	2,249,955.30	Piezas	156.00	100	
2025	5	MEX25020253752726	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DEL TANQUE DE ZOPLOCALCO 2, en la localidad Toluca de lerdo, delegación arbol de las mantas, municipio de Toluca, México - 75975	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	75975	4,718,498.49	4,718,498.49	4,718,498.49	4,718,498.49	4,718,498.49	Metros Cuadrados	1,424.40	100	
2025	5	MEX250202537530	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE CRESPA FLORESTA, MUNICIPIO DE TOULUCA, MÉXICO - 95932	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95932	11,360,573.32	11,360,573.32	11,360,573.32	11,360,573.32	11,360,573.32	Metros Cuadrados	11,679.00	100	
2025	5	MEX25020253752933	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALIENTADORES SOLARES en la localidad de San Lorenzo Tepetitlan, Municipio de Toluca México - 46472	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46472	504,797.66	504,797.66	504,797.66	504,797.66	504,797.66	Piezas	35.00	100	

OCULO	TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISCAL %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX250202529956	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calefactores solares en la localidad de Santa Cruz Atzacapotzingo, Municipio de Toluca México. - 46532	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46532	187,496.28	187,496.28	187,496.28	187,496.28	187,496.28	Piezas	13.00	100	
2025	5	MEX250202529958	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calefactores solares en la localidad de Santa Ana Tepetitlan, Municipio de Toluca México. - 46552	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46546	1,153,822.30	1,153,822.30	1,153,822.30	1,153,822.30	1,153,822.30	Piezas	80.00	100	
2025	5	MEX250202529940	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de una casa habitación con calefacción solar en la calle Vicente Guerrero entre calle Leonardo Rodríguez y Abel Salazar, Municipio de Toluca. - 47321	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47321	1,655,486.95	1,655,486.95	1,655,486.95	1,655,486.95	1,655,486.95	Metros Cuadrados	852.00	100	
2025	5	MEX250202529945	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de Tabacayo Sagrada Sección, Municipio de Toluca. - 47361	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47361	1,588,466.72	1,588,466.72	1,588,466.72	1,588,466.72	1,588,466.72	Metros Cuadrados	27,167.50	100	
2025	5	MEX250202529961	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de Jicotepec Autopan, Municipio de Toluca. - 47374	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47374	576,929.02	576,929.02	576,929.02	576,929.02	576,929.02	Metros Cuadrados	9,987.00	100	
2025	5	MEX250202529969	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calefactores solares en la localidad de Cerrillo Vieja Hermosa, Municipio de Toluca México. - 46550	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46550	706,776.73	706,776.73	706,776.73	706,776.73	706,776.73	Piezas	47.00	100	
2025	5	MEX250202540034	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calefactores solares en la localidad de San Miguel Tototlan, Municipio de Toluca México. - 46550	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46501	432,683.71	432,683.71	432,683.71	432,683.71	432,683.71	Piezas	30.00	100	
2025	5	MEX250202537374	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TLAPALITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 69962	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69962	6,030,916.62	6,030,916.62	6,030,916.62	6,030,916.62	6,030,916.62	Metros Cuadrados	6,378.00	100	
2025	5	MEX250202537376	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 69961	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69961	2,277,875.41	2,277,875.41	2,277,875.41	2,277,875.41	2,277,875.41	Metros Cuadrados	2,795.00	100	
2025	5	MEX250402608768	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL BASTRO MUNICIPAL, EN AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, COL. EX HACIENDA LA MAGDALENA, DELEGACIÓN SANTA CRUZ ATZACAPOTZALINGO, TOLUCA MÉXICO. - 78165	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	78165	4,982,881.45	4,982,881.45	4,982,881.45	4,982,881.45	4,982,881.45	Metros Cuadrados	500.00	100	
2025	5	MEX250202529954	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calefactores solares en la localidad de San Nicolás Tolentino, Municipio de Toluca México. - 46558	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46508	1,081,709.28	1,081,709.28	1,081,709.28	1,081,709.28	1,081,709.28	Piezas	75.00	100	
2025	5	MEX250202529941	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de pavimento con concreto ecológico de la calle Unión Vista de concreto existente a la calle Cda de s de Mayo del san Felipe Tlaximilpan, municipio de Toluca. - 47324	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47324	1,098,141.12	1,098,141.12	1,098,141.12	1,098,141.12	1,098,141.12	Metros Cuadrados	787.48	100	
2025	5	MEX250202529947	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad del Cerrillo Vieja Hermosa, Municipio de Toluca. - 47366	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47366	411,163.74	411,163.74	411,163.74	411,163.74	411,163.74	Metros Cuadrados	7,117.50	100	

OCULO	TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADUORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSAADO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE PROYO %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX25020252409	Proyecto de Inversión	1o-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Construcción de pozo profundo de agua entubada la estación, en la colonia Ferrocarriles Nacionales, Municipio de Toluca, México - 84352	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	84352	15,412,042.01	15,412,042.01	15,412,042.01	15,412,042.01	15,412,042.01	Piezas	100	100	
2025	5	MEX25020252374	Proyecto de Inversión	1o-Medio Ambiente y Recursos Naturales	REHABILITACIÓN DEL POZO SAN PEDRO TOTOLTEPEC CENTRO, EN LA DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 84352	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	84352	3,694,226.57	3,694,226.57	3,694,226.57	3,694,226.57	3,694,226.57	Metros lineales	250.00	100	
2025	5	MEX25020252379	Proyecto de Inversión	1o-Medio Ambiente y Recursos Naturales	REHABILITACIÓN DEL POZO INFONAVIT LA CREPA, EN LA SUBDELEGACIÓN CRISPA FLORESTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 84333	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	84333	3,661,529.63	3,661,529.63	3,661,529.63	3,661,529.63	3,661,529.63	Metros lineales	250.00	100	
2025	5	MEX25020252378	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE RED DE CANTONAMIENTO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA Y VALLE DE BRAVO, JICANTEPEC AUTOPAN, TOLUCA, MEXICO - 86461	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	86461	6,028,015.08	6,028,015.08	6,028,015.08	6,028,015.08	6,028,015.08	Metros lineales	1,022.00	100	
2025	5	MEX25020252371	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHEO EN LA LOCALIDAD DE JICANTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 86461	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	99558	1,142,121.22	1,142,121.22	1,142,121.22	1,142,121.22	1,142,121.22	Metros Cuadrados	1,140.00	100	
2025	5	MEX25020252375	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ECOLÓGICO DE LA CALLE ENCINOS PRIV. JOSE MARIA PRIO SUAREZ ENTRE CALLES ENCINOS PRIV. JOSE SERGIO DEL SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 86415	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	86415	1,576,933.62	1,576,933.62	1,576,933.62	1,576,933.62	1,576,933.62	Metros Cuadrados	812.00	100	
2025	5	MEX25020252376	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO JICANTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA MEXICO - 86269	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	86300	865,367.42	865,367.42	865,367.42	865,367.42	865,367.42	Piezas	60.00	100	
2025	5	MEX25020252377	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHEO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO - 85945	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	99945	1,094,892.73	1,094,892.73	1,094,892.73	1,094,892.73	1,094,892.73	Metros Cuadrados	1,093.00	100	
2025	5	MEX250202524927	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calentadores solares en la localidad de Jicotepec Autopan, Municipio de Toluca - 86632	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	44426	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	Piezas	150.00	100	
2025	5	MEX250202524931	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento con calentadores solares en la localidad de San Diego de los Padres Cuicatlan, Municipio de Toluca México - 44632	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46672	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	2,163,418.56	Piezas	150.00	100	
2025	5	MEX250202524948	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de San Miguel Tototepiec, Municipio de Toluca - 47369	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47369	2,687,367.36	2,687,367.36	2,687,367.36	2,687,367.36	2,687,367.36	Metros Cuadrados	46,520.00	100	
2025	5	MEX250202524940	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Rehabilitación de diversos caminos en la localidad de Ejido de la Y, Sección 7 a Revolución, Municipio de Toluca - 47373	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47373	887,258.71	887,258.71	887,258.71	887,258.71	887,258.71	Metros Cuadrados	15,359.00	100	
2025	5	MEX250202524956	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción con concreto ecológico en la calle las Aves entre calle Parque Popocatepetl y calle Parque Sierra Morelos, Municipio de Toluca - 47376	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47376	1,738,417.05	1,738,417.05	1,738,417.05	1,738,417.05	1,738,417.05	Metros Cuadrados	860.00	100	

OCULO	TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE PROYECTO %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX250202529967	Proyecto de Inversión	Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de pavimento con concreto ecológico en la calle 5 de Mayo entre calle 12 de Mayo y calle 15 de Mayo, Municipio de Toluca. - 47318	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47318	1,521,706.80	1,521,706.80	1,521,706.80	1,521,706.80	1,521,706.80	Cuadrados	648.00	100	
2025	5	MEX250202529968	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de pavimento con concreto ecológico en la calle los Papirios entre calle al Religio y codenamiento 0 mas 10, municipio de Toluca. - 47319	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47319	1,669,461.24	1,669,461.24	1,669,461.24	1,669,461.24	1,669,461.24	Metros Cuadrados	839.00	100	
2025	5	MEX250202540023	Proyecto de Inversión	10-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Construcción de pazo profundo de agua entubada La Normal, en la colonia Reforma y ferrocarriles Nacionales (San Juan Bautista) Delegación Toluca, Municipio de Toluca, México. - 42773	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	42773	15,549,795.87	15,549,795.87	15,549,795.87	15,549,795.87	15,549,795.87	Piezas	10,111.00	100	
2025	5	MEX250202540028	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	Equipo de CALENTADORES SOLARES en la localidad de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca México. - 46454	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46454	37,301.14	37,301.14	37,301.14	37,301.14	37,301.14	Piezas	22.00	100	
2025	5	MEX2502025293720	Proyecto de Inversión	10-Medio Ambiente y Recursos Naturales	REHABILITACIÓN DEL POZO SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATPAN, EN LA SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 84347	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	84347	3,694,289.82	3,694,289.82	3,694,289.82	3,694,289.82	3,694,289.82	Metros lineales	250.00	100	
2025	5	MEX2502025293722	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 69959	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69959	2,633,076.40	2,633,076.40	2,633,076.40	2,633,076.40	2,633,076.40	Metros Cuadrados	2,547.91	100	
2025	5	MEX2502025293725	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS EN LA LOCALIDAD DEL ARROYO VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE TOLUCA. - 90227	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	90227	1,458,932.97	1,458,932.97	1,458,932.97	1,458,932.97	1,458,932.97	Metros Cuadrados	35,602.50	100	
2025	5	MEX2502025293727	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 69953	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69953	1,266,908.43	1,266,908.43	1,266,908.43	1,266,908.43	1,266,908.43	Metros Cuadrados	1,425.00	100	
2025	5	MEX2502025293744	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, ENTRE CALLE L PICHARDO PAGAZA Y CALLE DE BRUNO J. ALTEPEC MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 86442	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	86442	943,450.21	943,450.21	943,450.21	943,450.21	943,450.21	Metros lineales	480.00	100	
2025	5	MEX2502025293749	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 111755	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	111755	6,068,251.72	6,068,251.72	6,068,251.72	6,068,251.72	6,068,251.72	Metros Cuadrados	4,834.00	100	
2025	5	MEX2502025293752	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 99953	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	99953	16,092,371.84	16,092,371.84	16,092,371.84	16,092,371.84	16,092,371.84	Metros Cuadrados	16,424.00	100	
2025	5	MEX250202529928	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios	Equipo de CALENTADORES SOLARES en la localidad de La Constitución Tototpec, Municipio de Toluca México. - 46446	Toluca	Proyecto de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46446	721,139.52	721,139.52	721,139.52	721,139.52	721,139.52	Piezas	50.00	100	

OCLO	TRIM	POLO	CATEGORIA	NOMBRE	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	ENTIDAD LEADORA	NUMERO PROYECTO	BOJANADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISCAL %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX250202529935	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de San Pablo Atotonilco, Municipio de Toluca	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46522	4,326,837.12	4,326,837.12	4,326,837.12	4,326,837.12	4,326,837.12	Piezas	300.00	100	
2025	5	MEX250202529939	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de Toluca de Jerro, Municipio de Toluca México.	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46550	14,653,543.26	14,653,543.26	14,653,543.26	14,653,543.26	14,653,543.26	Piezas	1,016.00	100	
2025	5	MEX250202529953	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico entre las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo y calle Insurgentes del San Cristóbal Huichochitlan, Municipio de Toluca. - 47146	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	47146	1,527,887.62	1,527,887.62	1,527,887.62	1,527,887.62	1,527,887.62	Metros Cuadrados	76.300	100	
2025	5	MEX250202540021	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de Tachayaya Segunda Sección, Municipio de Toluca México. - 46542	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	46542	1,802,848.80	1,802,848.80	1,802,848.80	1,802,848.80	1,802,848.80	Piezas	125.00	100	
2025	5	MEX250202540024	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Construcción de pozo profundo de agua enubado en Barrio Magdalena Otzacatipan, delegación San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca México. - 42984	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	42984	15,568,739.27	15,568,739.27	15,568,739.27	15,568,739.27	15,568,739.27	Piezas	10,010.00	100	
2025	5	MEX250202543543	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de Arroyo Vista Hermosa, Municipio de Toluca. - 17383	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	17383	346,146.97	346,146.97	346,146.97	346,146.97	346,146.97	Piezas	154.00	100	
2025	5	MEX250202543545	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Equipamiento de CALENTADORES SOLARES en la localidad de Buenaventura, Municipio de Toluca México. - 44457	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Toluca	44457	721,138.94	721,138.94	721,138.94	721,138.94	721,138.94	Piezas	50.00	100	
2025	5	MEX250202537372	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVES DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 84787	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	84787	7,238,609.93	7,238,609.93	7,238,609.93	7,238,609.93	7,238,609.93	Metros Cuadrados	8,068.00	100	
2025	5	MEX250202537373	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVES DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 69142	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69142	8,773,326.46	8,773,326.46	8,773,326.46	8,773,326.46	8,773,326.46	Metros Cuadrados	8,979.00	100	
2025	5	MEX250202537378	Proyecto de Inversión	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	REHABILITACIÓN DEL POZO DE RECOPON, LOCALIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 85491	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	85491	3,602,255.93	3,602,255.93	3,602,255.93	3,602,255.93	3,602,255.93	Metros lineales	250.00	100	
2025	5	MEX250202537371	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVES DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE EL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 69971	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69971	1,155,694.94	1,155,694.94	1,155,694.94	1,155,694.94	1,155,694.94	Metros Cuadrados	1,150.00	100	
2025	5	MEX250202537373	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVES DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE LA MAGDALENA OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO. - 69947	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	69947	1,229,259.86	1,229,259.86	1,229,259.86	1,229,259.86	1,229,259.86	Metros Cuadrados	1,240.00	100	

Página: 8 de 9

OCLO	TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MED	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION LEADOTORA	NUMERO PROYECTO	BOJANDADO	COMPROMETIDO	DIVERSALDO	LIBERADO	PASADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISCAL %	OBSERVACIONES
2025	5	MEX25020257374	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO OTZACHTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 95946	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95946	1,763,988.63	1,763,988.63	1,763,988.63	1,763,988.63	1,763,988.63	Cuadrados	1,760.00	100	
2025	5	MEX25020257379	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE JICALTEPEC CUICONTILIAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 95935	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95935	2,078,697.93	2,078,697.93	2,078,697.93	2,078,697.93	2,078,697.93	Metros Cuadrados	2,078.00	100	
2025	5	MEX25020257373	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TIAPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 95943	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95943	3,788,747.39	3,788,747.39	3,788,747.39	3,788,747.39	3,788,747.39	Metros Cuadrados	4,670.00	100	
2025	5	MEX250202573743	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENDO TEPATITILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 10288	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	10288	4,072,436.12	4,072,436.12	4,072,436.12	4,072,436.12	4,072,436.12	Metros Cuadrados	4,710.37	100	
2025	5	MEX250202573745	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. - 86432	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	86432	4,129,293.96	4,129,293.96	4,129,293.96	4,129,293.96	4,129,293.96	Metros Cuadrados	8,273.00	100	
2025	5	MEX250202573755	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES A TRAVÉS DE BACHO EN LA LOCALIDAD DE CALIXTLAHUICA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. - 95930	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	95930	2,048,200.13	2,048,200.13	2,048,200.13	2,048,200.13	2,048,200.13	Metros Cuadrados	1,990.00	100	
2025	5	MEX25020259424	Acción	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Adquisición de Equipos de Computo para el Fortalecimiento Institucional del Municipio en el Marco del PRODIM 2025. - 376	Toluca		PRODIM	Municipio de Toluca	5716-PRODIM	5,171,691.35	5,171,691.35	5,171,691.35	5,171,691.35	5,171,691.35	PROGRAMA 9)	1.00	100	

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

59

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA **Presidente Municipal Constitucional**

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.